



**AUTORIZA RENOVACIÓN
PARA EL PLAGUICIDA
FUSTA®**

EXENTA

SANTIAGO,

6 JUL 2012

3939

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **FUSTA®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.468, de fecha 11 de diciembre de 2003.
2. Que, la firma **MONSANTO CHILE S.A.**, RUT Nº 85.279.300-7, domiciliada en Santiago, Rosario Norte Nº 555, Piso 13, Las Condes, representada por el Sr. Gustavo Degli Alberti, ha solicitado, con fecha 24 de noviembre de 2008, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra*, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **FUSTA®**, Autorización del SAG Nº 3.468, aptitud Herbicida, tipo de formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Glifosato-isopropilamonio, contenido 40,5% p/v (405 g/L, equivalente a 369 g/L de ácido de glifosato); fabricado por **MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C.**, dirección Maipú 1210, 10º Piso (C1006ACT) Capital Federal, Buenos Aires, Argentina; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. Esta autorización tiene vigencia hasta el **11 de diciembre de 2013.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcribase a:

MONSANTO CHILE S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1169
IEC / PBC

FOLIOSCAN
N° 491882

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl